

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2012, según el siguiente detalle:

Se establecen cuatro períodos de cobranza distribuidos de la siguiente forma:

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Primer período		Del 09		Al 09								
Segundo período						Del 01		Al 01				
Tercer período									Del 14		Al 14	
Cuarto período										Del 19		Al 19

La distribución de los impuestos y las tasas en los cuatro períodos de cobranza es la siguiente:

PRIMER PERÍODO	SEGUNDO PERÍODO
IVTM/2012	IBI Naturaleza Urbana 2012
TERCER PERÍODO	CUARTO PERÍODO
IBI Naturaleza Rústica 2012 IAE 2012	Basuras 2012 Alcantarillado 2012 Vado permanente 2012 Tasa cementerio 2012

El resto de los impuestos y tasas serán notificados individualmente.
Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Colmenar de Oreja, a 20 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, Francisco José García Paredes.

(02/853/12)